¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 665 /2016

Asunción, 03 de agosto de 2016.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 027/2015 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.C.I.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna VUOC N° 41/16 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 01/08/2016; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 614/2015 de fecha 28/08/2015, se ha adjudicado el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 47/2015 "Servicios de Fotocopiado e Impresión", a la empresa DATA SYSTEMS S.A.C.I.;

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) señala que en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el contrato INC N° 027/2015 de fecha 01/10/2015, en la modalidad de contrato abierto hasta la suma de Gs. 145.000.000 IVA incluido, con un periodo de vigencia de 13 meses;

Que, sigue manifestando el informe, cuanto sigue:

- Que, con respecto a la ejecución del contrato suscrito con la mencionada firma el Departamento de Administración de Contratos y Garantías ha informado que el mismo se viene ejecutando con regularidad con plena satisfacción en cuanto a la prestación efectiva de los servicios contratados, haciendo acotación de que a la fecha cuenta con reducido saldo;
- Que, el Departamento TIC ha solicitado la ampliación del contrato arriba señalado, habida cuenta la necesidad de seguir contando con los servicios contratados, asta un 20% conforme lo establece el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, ínterin se lleve adelante el proceso programado en el Plan Anual de Contrataciones durante el presente ejercicio para cubrir requerimientos de la misma naturaleza;
- Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;
- Que, en tal sentido se ha solicitado nota mediante a la firma arriba mencionada, su conformidad para la ampliación del contrato de referencia, manifestando ésta la aceptación plena de la propuesta, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente;
- Que, según informe proporcionado por la Gerencia Financiera – Dpto. de Presupuesto, inserto en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 226/2016 emitida en fecha 07/07/2016 se cuenta dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

I. N. C. CEMENTO VALLEM PORTLAND PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 665 /2016

...//...

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación del Contrato INC N° 027/2015 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la empresa DATA SYSTEMS S.A.C.I., al amparo de las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** el Contrato INC N° 027/2015 de fecha 01/10/2015 celebrado con la firma DATA SYSTEMS S.A.C.I., adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 47/2015 "Servicios de Fotocopiado e Impresión", hasta la suma de Gs. 29.000.000 (Guaraníes Veinte y nueve millones) IVA incluido. Esta disposición se adopta al amparo de las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lázcalo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente